

de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Crame, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Edison, 4, código postal 28006, esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al transmisor radiotelegráfico para buques, marca «STC», modelo T-764-A, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 16 de julio de 1990.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Transmisor radiotelegráfico para buques.
Fabricado por: «STC International Marine, Ltd.», en Inglaterra.
Marca: «STC».
Modelo: T-764-A.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Especificaciones C-001 y C-007.

Con la inscripción **E 95 90 0340**

y plazo de validez hasta el 31 de julio de 1995.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

21840 RESOLUCION de 16 de julio de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, sobre aceptación radioeléctrica de la unidad interior con modulador ERTV, marca «Amstrad Fidelity», modelo SRX-200, solicitada por «Amstrad España, Sociedad Anónima».

Como consecuencia del expediente incoado por esta Dirección General, en aplicación del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 260, de 29 de octubre), modificado por el Real Decreto 780/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 96, de 22 de abril, y número 131, de 2 de junio), y de la Orden de 2 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 5), a instancia de «Amstrad España, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Aravaca, 22, 28040 Madrid, solicitando la aceptación radioeléctrica de la unidad interior con modulador ERTV, marca «Amstrad Fidelity», modelo SRX-200, fabricada por «Orión Electric Co.».

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1209/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 176, de 24 de julio, y número 241, de 8 de octubre), y comprobado el cumplimiento de las especificaciones técnicas recogidas en la Orden de 30 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 10, de 12 de enero de 1987, y número 38, de 13 de febrero), ha resuelto otorgar la aceptación radioeléctrica a la unidad interior con modulador ERTV, marca «Amstrad Fidelity», modelo SRX-200, fabricada por «Orión Electric Co.», con la inscripción E 95 90 0324 y período de validez hasta el 31 de julio de 1995.

Madrid, 16 de julio de 1990.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

21841 RESOLUCION de 16 de julio de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al receptor facsímil, marca «JMC», modelo FX-250.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento

de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Crame, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Edison, 4, código postal 28006, esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al receptor facsímil, marca «JMC», modelo FX-250, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 16 de julio de 1990.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Receptor facsímil.
Fabricado por: «Japan Radio Marine, Ltd.», en Japón.
Marca: «JMC».
Modelo: FX-250.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto.

Con la inscripción **E 95 90 0339**

y plazo de validez hasta el 31 de julio de 1995, condicionado a la aprobación de las especificaciones técnicas.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

21842 RESOLUCION de 16 de julio de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono CB-27, marca «Nagai», modelo CB-40.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Sitelas», con domicilio social en Barcelona, Vía Augusta, 186, código postal 08021, esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al radioteléfono CB-27, marca «Nagai», modelo CB-40, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 16 de julio de 1990.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Radioteléfono CB-27.
Fabricado por: «Samdo Electronics Corporation», en Taiwan.
Marca: «Nagai».
Modelo: CB-40.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 30 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» números 182, de 1 de agosto, y 168, de 15 de julio de 1986), y Resolución de 14 de febrero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» número 63, de 14 de marzo).

Con la inscripción **E 92 90 0338**

y plazo de validez hasta el 31 de diciembre de 1992.

Advertencia:

Bandas utilizables: 26,965 y 27,405 MHz.

Canalización: 10 KHz.

Potencia máxima: 4 W.

Modulación: Frecuencia/Amplitud.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

21843 RESOLUCION de 16 de julio de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono CB-27, marca «Cobra», modelo 20-Plus.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Piherz Comunicaciones, Sociedad Anónima», con domicilio social en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), calle Elipse, 32, código postal 08095, esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al radioteléfono CB-27, marca «Cobra», modelo 20-Plus, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 16 de julio de 1990.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Radioteléfono CB-27.

Fabricado por: «Maxon Electronics Co., Ltd.», en Corea.

Marca: «Cobra».

Modelo: 20-Plus.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 30 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» números 182, de 1 de agosto, y 168, de 15 de julio de 1986) y Resolución de 14 de febrero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» número 63, de 14 de marzo).

Con la inscripción **E 95 90 0337**

y plazo de validez hasta el 31 de julio de 1995.

Advertencia:

Bandas utilizables: 26,965 y 27,405 MHz.

Canalización: 10 KHz.

Modulación: Frecuencia.

Potencia máxima: 4 W.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

21844 RESOLUCION de 16 de julio de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono CB-27, marca «CSI», modelo Apache.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «CSI Magnun, Sociedad Anónima», con domicilio social en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), carretera del Mig, 123, código postal 08097, esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al radioteléfono CB-27, marca «CSI», modelo Apache, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 16 de julio de 1990.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Radioteléfono CB-27.

Fabricado por: «Uniden Corporation, Ltd.», en Taiwan.

Marca: «CSI».

Modelo: Apache.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 30 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» números 182, de 1 de agosto, y 168, de 15 de julio de 1986) y Resoluciones de 14 de febrero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» número 63, de 14 de marzo).

Con la inscripción **E 92 90 0335**

y plazo de validez hasta el 31 de diciembre de 1992.

Advertencia:

Bandas utilizables: 26,965 y 27,405 MHz.

Canalización: 10 KHz.

Potencia máxima: 4 W.

Modulación: Frecuencia/Amplitud.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

21845 RESOLUCION de 16 de julio de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al modem para R.T.C. (V.22), marca «Satelsa», modelo MD/1200-PC.

Al amparo de lo establecido en la disposición transitoria del Real Decreto 1532/1989, de 1 de diciembre, la Empresa «Satel, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Alejandro Morán, 54, código postal 28025, ha solicitado, en el plazo fijado, la transformación del título habilitante, obtenido de conformidad con la normativa anterior, en el correspondiente certificado de aceptación.

Visto el título habilitante, la normativa técnica que se le aplicó para la extensión del mencionado título, así como las características técnicas del equipo a que tal título se refiere, y comprobado que la normativa que amparaba la expedición de dicho título habilitante es equivalente a las especificaciones técnicas que deberán cumplir los modems para la red telefónica conmutada, aprobadas por Real Decreto 1532/1989, esta Dirección General resuelve otorgar el certificado de aceptación al modem para R.T.C. (V.22), marca «Satelsa», modelo MD/1200-PC, que se inserta como anexo a la presente Resolución.